



**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 048 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS:

El memorando N° 1166-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 813-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR del Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción; y el Informe Legal N° 174-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el CONSORCIO PIURA firmaron el Contrato N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 018-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCION, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA – ITEM N°01”.

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 813-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 21 de marzo de 2018, el Coordinador Técnico Regional de



Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | | |
|---|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - | Presidente |
| - Ing. Presbitero Wilberto Pacherras Mendoza (Supervisor) | - | Miembro |
| - Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra (Administrador de Contrato) | - | Miembro |

Suplentes:

- | | | |
|---|---|---------|
| - Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista en Infraestructura Rural Dirección Zonal) | - | Miembro |
| - Ing. Javier Eduardo Millones Collazos (Coordinador de la Actividad) | - | Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. General de Superv.) | - | Miembro |

Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCION, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA – ITEM N°01, suscrito con el CONSORCIO PIURA, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan
Director Zonal Piura | Presidente |
| - Ing. Presbitero Wilberto Pacherras Mendoza
Supervisor del Servicio | Miembro |
| - Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra
Administrador de Contrato | Miembro |



